

Manizales, 09 de junio de 2025

Doctora

**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**

Presidenta

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

E. S. D.

Asunto: Solicitud de traslado de servidor de carrera judicial

Ref.: Acuerdo PCSJA17-10754 del Consejo Superior de la Judicatura

Cordial saludo

NICOLÁS ÁLVAREZ JURADO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.845.866 de Manizales, servidor de carrera judicial en el cargo de Citador Municipal Grado 3, adscrito actualmente al Juzgado Promiscuo Municipal de Pensilvania – Caldas, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar traslado al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Salamina – Caldas, conforme a lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10754, que regula los traslados y movilidad de los servidores judiciales de carrera.

Mi solicitud obedece a motivos de orden personal y familiar que hacen necesario mi cambio de lugar cargo en carrera judicial, procurando al mismo tiempo no afectar la normal prestación del servicio de justicia, dado que el traslado se solicita a un cargo de igual denominación y grado dentro del mismo nivel jurisdiccional.

En cumplimiento de los requisitos exigidos por el Acuerdo antes citado, adjunto a la presente mi última calificación de servicios, en la que consta un desempeño satisfactorio, lo cual reafirma mi compromiso con el ejercicio diligente de mis funciones y la responsabilidad en el cumplimiento del deber.

Agradezco la atención prestada a la presente y quedo atento a cualquier información o documentación adicional que se requiera para la evaluación de esta solicitud.

Atentamente,



**NICOLÁS ÁLVAREZ JURADO**

C.C. 1.053.845.866

Citador Municipal Grado 3

Juzgado Promiscuo Municipal de Pensilvania – Caldas

Correo electrónico: nicolas4lvarezj@gmail.com

Teléfono: 3108460644

Anexo:

Última calificación de servicios



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS  
EMPLEADOS SIN FUNCIONES JURÍDICAS  
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO

APELLIDOS	ÁLVAREZ JURADO		NOMBRES	NICOLÁS	
CÉDULA	1.053.845.866		CARGO EN CARRERA	Citador Municipal DESDE 21 11 2022	
CORPORACIÓN O JUZGADO	Juzgado Promiscuo Municipal		MUNICIPIO	Pensilvania, Caldas	
CARGO EN PROVISIONALIDAD	Asistente Judicial		DESPACHO	Centro de Servicios Civil Familia - Manizales	DESDE 02 08 2023 HASTA 31 12 2023
PERIODO EVALUADO	DESDE	Día 0 1 Mes 0 1 Año 2023	HASTA	Día 3 1 Mes 1 2 Año 2023	
FECHA DE LA EVALUACIÓN		Día 1 5 Mes 0 3 Año 2024			

1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

2.1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Análisis y Cumplimiento de Funciones	Entrega oportunamente los trabajos asignados.	8
	Verifica el contenido, exactitud y la ausencia de errores en el trabajo realizado.	6
	Comprende y domina las tareas asignadas.	6
	Presentación, manejo gramatical y ortografía de los trabajos asignados.	8
	Maneja en la debida forma los expedientes, documentos, archivo e información, de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales.	8
	Atiende y suministra información a los usuarios internos y externos.	6
<b>TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)</b>		<b>42</b>

2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el periodo.	31
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	6
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	6
<b>TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)</b>		<b>43</b>

2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho, y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.3.1. Organización de las tareas	Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.	2
	Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.	2
	Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.	2
	Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.	3
2.3.2. Atención al público	Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.	3
2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.	Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.	1
	Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.	1
2.3.4. Participación en cursos de formación judicial.	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el periodo a algún curso, el puntaje se asignará al subfactor atención al público (1 punto).	1



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS  
EMPLEADOS SIN FUNCIONES JURÍDICAS  
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

TOTAL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)	12
<b>2.4. FACTOR PUBLICACIONES</b>	
La calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad; calidad científica, académica o pedagógica; la relevancia y pertinencia de los trabajos; la contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine la reglamentación.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Libros, artículos o ensayos publicados.</li> </ul>	<b>PUNTAJE</b> 0
TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)	0

**2. MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.**  
**Diligenciar obligatoriamente) Si el espacio es insuficiente utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto administrativo.**

<b>3. CALIFICACIÓN INTEGRAL – PUNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)</b>		<b>97</b>
<b>SATISFACTORIA</b>	<b>EXCELENTE</b>	<b>97</b>
	<b>BUENA</b>	
<b>INSATISFACTORIA</b>		

**4. RESOLUCIÓN**  
**(Sólo para calificaciones insatisfactorias)**

La calificación integral insatisfactoria de servicios de los empleados implica la exclusión de la carrera judicial y el retiro del servicio (artículos 171 y 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por el respectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado por el sistema de carrera judicial. (Parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

**MOTIVACIÓN:**  
De las actas trimestrales de seguimientos, se puede evidenciar que el servidor judicial ha cumplido con las tareas encomendadas, tales como: manejo organización de archivo, atención usuario interno y externo, soporte a los despachos judiciales (SIERJU), atención a ventanillas, manejo de correspondencia, manejo y actualización de inventarios de bienes, entre otros. Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con el buen desempeño presentado por el servidor judicial, obtiene una calificación en el rango de excelente con 97 puntos.

<b>5. CALIFICADOR</b>			
<b>APELLIDOS</b>	<b>PACHON LONDOÑO</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>ALEJANDRO</b>
<b>CARGO</b>	Juez Promiscuo Municipal Pensilvania, Caldas	<b>FIRMA</b>	

**NOTIFICACIÓN**

En \_\_\_\_\_ Pensilvania a los (15) días del mes de marzo del año (2024), se notifica personalmente al (la) señor (a) NICOLAS ÁLVAREZ JURADO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1053845866 expedida en Manizales, el presente acto administrativo.

Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien profirió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al(a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El (la) notificado (a),	Quien notifica,
C.C. No. 1.053.845.866 de Manizales	C.C. No.1053778937 de Manizales
Nombre: NICOLÁS ÁLVAREZ JURADO	Nombre: Alejandro Pachón Londoño